



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Sexto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019’, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 241/2019

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 29/Julio/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 31/Julio/2019

► **EXP. N°:** D-1953048

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja la aprobación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 18 SEP 2019
Según Acta Nº 15 Sesión Extra
Expediente Nº 53965

Asunción, 17 de setiembre de 2019

DICTAMEN Nº: 251
EXPEDIENTE Nº: D-1953048

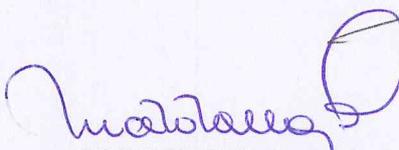
Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY Nº 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 241.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA
Presidenta


ROCIO VALLEJO AVALOS
Secretaria


DEL PILAR MEDINA

SERGIO ROJAS

HERNAN RIVAS

WALTER HARMS

MIGUEL DEL PUERTO

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA

CARLOS SILVA RIVAS

HUGO IBARRA


NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ

BLANCA VARGAS

HUGO CAPURRO

FELIX ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

EDGAR ESPINOLA

ROYA TORRES BAEZ

FERNANDO OREGGIONI

EMILIO PAVON

ERI VALDEZ

JORGE BRITZ

ROQUE SARUBBI

NORMA CAMACHO

ARNALDO SAMANIEGO

LUIS URBIETA

ANDRES ROJAS



BOGOTÁ, D. C. 17 de Julio de 2019

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	1	09 2019

HORA: 14:10

Agustina Salinas
RESPONSABLE (37)

Contiene 5 pag.

BOGOTÁ, D. C. 17 de Julio de 2019



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY
Proyecto de Ley N° _____

«QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

- Art. 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Administración Nacional de Electricidad), por la suma de treinta y dos mil doscientos setenta millones doscientos veintidós mil un guaraníes (G 32.270.222.001.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Administración Nacional de Electricidad), por la suma de treinta y dos mil doscientos setenta millones doscientos veintidós mil un guaraníes (G 32.270.222.001.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».
- Art. 4°.-** Establécese que las autoridades de la Administración Nacional de Electricidad, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



4

3

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
25 2	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	285.658.591.048	285.658.591.048	0	32.270.222.001	317.928.813.049
TOTAL		0	285.658.591.048	285.658.591.048	0	32.270.222.001	317.928.813.049



5

4

CUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

25-02-1-001-00-00

Entidad: 25 2 ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Resp.: 1 PRESIDENCIA

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
134 30 001 99	APORT.JUB.EMPLEADOR	93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877
	Total:	93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877
	Totales:	93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877

[Handwritten signatures]



6



SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	16 SEP 2019
Según Acta N°:	14- Sesión 5/16
Expediente N°:	53819

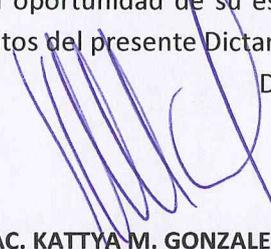
Asunción, 10 de setiembre de 2019

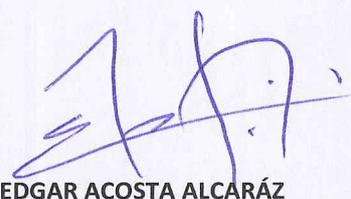
Dictamen N° 146 /19
Expediente N° D-1953048

Vuestra Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria os aconseja **aprobar** el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 241.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.


DIP. NAC. KATTYA M. GONZALEZ VILLANUEVA
Vicepresidenta


DIP. NAC. EDGAR ACOSTA ALCARÁZ
Presidente




DIP. NAC. TITO DAMIÁN IBARROLA CANO
Secretario


DIP. NAC. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. NAC. CELESTE J. AMARILLA VDA.DE BOCCIA


DIP. NAC. CELSO KENNEDY BOGADO

DIP. NAC. SERGIO ROBERTO ROJAS SOSA



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 10 MES: Setiembre AÑO: 2010

HORA: 11:50

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE



Contiene 4 Pag



LEY N°.....

"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD"

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Administración Nacional de Electricidad), por la suma de treinta y dos mil doscientos setenta millones doscientos veintidós mil un guaraníes (₡ 32.270.222.001.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Administración Nacional de Electricidad), por la suma de treinta y dos mil doscientos setenta millones doscientos veintidós mil un guaraníes (₡ 32.270.222.001.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».

Artículo 4º.- Establécese que las autoridades de la Administración Nacional de Electricidad, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

Artículo 5º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





LEY N°

ANEXO

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Código	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
25 2	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	285.658.591.048	285.658.591.048	0	32.270.222.001	317.928.813.049
TOTAL		0	285.658.591.048	285.658.591.048	0	32.270.222.001	317.928.813.049

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
25-02-1-001-00-00										
Entidad		:		25 2	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD					
Tipo de Presu		:		1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					
Programa		:		1	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Unidad Resp.		:		1	PRESIDENCIA					
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877
TOTAL					93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877
TOTALES					93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**
Proyecto de Ley N° _____

«QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

- Art. 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Administración Nacional de Electricidad), por la suma de treinta y dos mil doscientos setenta millones doscientos veintidós mil un guaraníes (G 32.270.222.001.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Administración Nacional de Electricidad), por la suma de treinta y dos mil doscientos setenta millones doscientos veintidós mil un guaraníes (G 32.270.222.001.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019».
- Art. 4°.-** Establécese que las autoridades de la Administración Nacional de Electricidad, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIO ABDO BENÍTEZ

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
25 2	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	285.658.591.048	285.658.591.048	0	32.270.222.001	317.928.813.049
TOTAL		0	285.658.591.048	285.658.591.048	0	32.270.222.001	317.928.813.049

5

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019», ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

25-02-1-001-00-00

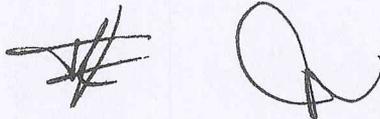
Entidad: 25 2 ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Unidad Resp.: 1 PRESIDENCIA

Código				Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Descripción	Disminución		Aumento
134	30	001	99	APORT.JUB.EMPLEADOR	93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877
				Total:	93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877
				Totales:	93.596.371.876	0	93.596.371.876	0	32.270.222.001	125.866.593.877





El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO

Fecha de Entrada Aun. Jón.

Según Acta N° Sesión.....

Expediente N°

Asunción, 26 de julio

de 2019

N° 241

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Administración Nacional de Electricidad».

La ampliación solicitada asciende a la suma de treinta y dos mil doscientos setenta millones doscientos veintidós mil un guaraníes (G 32.270.222.001.-), que estará afectada al Presupuesto 2019, de la Administración Nacional de Electricidad, con Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales», Organismo Financiado 001 «Genuino».

El pedido de ampliación permitirá dar cobertura al pago del Aporte Jubilatorio del Empleador para el presente Ejercicio Fiscal.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que establece: «[...] Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Cexler/2019/5583

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
29	Julio	2019

HORA: 10:45

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 6 Pag

Acompaña MM (CD) derivado

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

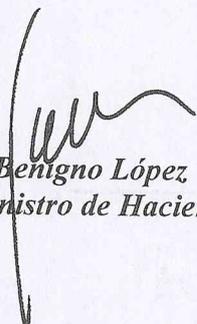


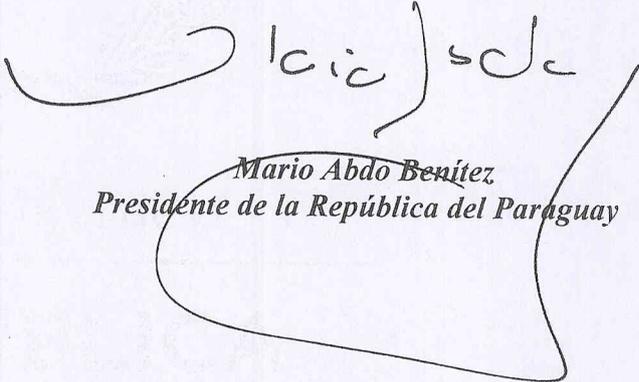
El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se eleva a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019» y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Benigno López
Ministro de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

Cexter/2019/5583

3